ID DOCUMENTO: 8Hsve4myZmOQ/dgDZLg3iHrtIJc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOEL de 21 de octubre de 2025

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convoca el II Premio Agenda 2030 al mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM) de la UC3M

La Universidad Carlos III de Madrid (en adelante, UC3M), a través de su Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible, apoya la docencia, la investigación y la innovación orientadas al desarrollo sostenible y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados en la Asamblea General de la ONU, que definen una agenda universal para conseguir una transformación global hacia la sostenibilidad en todas sus dimensiones.

Por ello, se convoca la segunda edición de los Premios Agenda 2030 al mejor Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM) de la UC3M, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es premiar a estudiantes de Grado o Postgrado que hayan realizado un Trabajo de Fin de Grado (TFG) o un Trabajo de Fin de Máster (TFM) original, individual y que haya desarrollado de manera concreta, explícita y verificable uno o varios de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, integrándolos en el diseño, análisis o resultados del trabajo.

No se admitirán trabajos que se limiten a mencionar los ODS de forma genérica o meramente declarativa.

2. Dotación

Para la presente convocatoria, la Universidad Carlos III de Madrid aporta la cantidad total de **MIL EUROS (1.000,00 EUROS)** de su presupuesto (orgánica 30.AAC0) con el fin de dotar dos premios:

- **1 premio de 500 Euros al mejor TFG**
- **1 premio de 500 Euros al mejor TFM**

En caso de empate en la máxima puntuación dentro de alguna de las categorías (TFG o TFM), el jurado propondrá declarar el premio ex aequo y el importe correspondiente se repartirá en dos importes idénticos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	20-10-2025 14:39:35
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-10-2025 08:38:37

ID DOCUMENTO: 8Hsve4myZmOQ/dgDZLg3iHrtIJc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

3. Participantes

Los requisitos que deberán cumplir las personas que participen en estos premios son los siguientes:

a) Ser estudiantes de Grado/Postgrado que hayan defendido su TFG/TFM en la UC3M en los cursos 2023/24 y 2024/25.
b) Haber redactado el TFG/TFM en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, o en inglés, y haber sido realizado por un/a único/a autor/a.
c) Haber recibido una calificación no inferior a 8 sobre 10.
d) Haber realizado un TFG/TFM alineado temáticamente con uno o varios de los 17 ODS de la Agenda 2030.
e) Acreditar la publicación del TFG o TFM en el e-archivo de la UC3M.

4. Presentación de solicitudes

a) Forma de presentación de las solicitudes.

Para optar a los premios, las personas interesadas deberán completar el formulario de solicitud disponible en la página de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M, incluyendo la siguiente información:

- Título del TFG/TFM.
- Área de conocimiento del trabajo (Artes y Humanidades, Ciencias, Salud, Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura).
- ODS abordados desarrollados de forma concreta en el TFG/TFM. Únicamente podrán presentarse trabajos cuyo contenido haya trabajado de manera explícita y verificable uno o varios ODS.).
- Calificación académica.
- Enlace URL del apartado del Archivo Digital (e-archivo) de la UC3M en el que se encuentre el TFG/TFM o Enlace al documento en Google DRIVE que contenga el TFG/TFM, dando permiso de lector a desarrollo.sostenible@uc3m.es.
- **Un resumen en castellano del TFG/TFM, claro y conciso (en torno a 1.000 palabras)** que refleje de manera explícita y argumentada cómo el trabajo ha desarrollado uno o varios ODS de manera concreta, identificando las metas e indicadores vinculados. No se admitirán resúmenes genéricos ni trabajos que únicamente hagan referencia superficial a los ODS. El resumen deberá permitir identificar de forma objetiva la integración del/los ODS en el trabajo, incluyendo al menos una referencia concreta a la metodología, análisis o resultados vinculados a los objetivos seleccionado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	20-10-2025 14:39:35
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-10-2025 08:38:37

ID DOCUMENTO: 8Hsve4myZmOQ/dgDZLg3iHrtIJc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Deberá adjuntarse como **Anexo I** la Certificación oficial que refleje la calificación del TFG/TFM.

b) Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación en el BOEL de la presente convocatoria **hasta el 11 de noviembre de 2025 (23:59 h).**

5. Proceso de adjudicación de los premios

5.1 Jurado.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por un Jurado presidido por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible e integrado por los siguientes 7 vocales:

- El Vicerrector de Postgrado o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora Adjunta de Desarrollo Sostenible y Campus Saludables o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas o persona en quien delegue.
- La Decana de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Biblioteconomía o persona en quien delegue.
- El Director de la Escuela Politécnica Superior o persona en quien delegue.
- El Director del Servicio de Postgrado o persona en quien delegue con voz pero sin voto.
- La Directora de la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Durante el proceso de valoración, se podrá solicitar apoyo de personal externo a la UC3M experto en las materias específicas de las solicitudes presentadas.

Los miembros de la Comisión se abstendrán de intervenir en el procedimiento en caso de que concurran cualquiera de las circunstancias recogidas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Es incompatible ser miembro de la Comisión evaluadora y formar parte, a título individual o en equipo, de una propuesta que solicite la ayuda.

5.2 Inadmisión de solicitudes.

No serán admitidas aquellas solicitudes en las que el TFG/TFM no acredite de forma clara, concreta y verificable que el trabajo ha desarrollado uno o varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera integrada en su contenido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	20-10-2025 14:39:35
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-10-2025 08:38:37

ID DOCUMENTO: 8Hsve4myZmOQ/dgDZLg3iHrtIJc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Quedarán automáticamente excluidos aquellos trabajos que se limiten a realizar una referencia genérica, superficial o meramente declarativa a los ODS, sin un desarrollo real incorporado en la metodología, el análisis o los resultados del TFG/TFM.

5.3 Criterios de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Aspectos formales del TFG o TFM y calidad del texto escrito (10%).
- Calidad científica/técnica del TFG o TFM (30%).
- Aportación innovadora y/o transformadora para abordar necesidades reales en los ámbitos social, humano, jurídico, económico, cultural, tecnológico o ambiental; potencial de impacto, transferibilidad y escalabilidad (30%).
- Se valorará la coherencia y la evidencia verificable de que el TFG/TFM desarrolla de forma concreta uno o varios ODS. En particular (30%):
 - Identificación clara de las metas e indicadores vinculados y consistencia de dicha vinculación (no simples menciones o no meras menciones declarativas).
 - Evidencias verificables de contribución (resultados/impactos, productos, datos), localizadas mediante referencia a páginas y/o anexos del trabajo.
 - Integración de principios transversales: derechos humanos, igualdad de género y enfoque de “no dejar a nadie atrás”.
 - Análisis de tensiones o compensaciones entre objetivos (cuando el avance en un ODS pueda implicar retrocesos en otro) e indicación de cómo se han gestionado.

 No se valorarán las meras menciones declarativas o formales a los ODS sin soporte metodológico, analítico o de resultados, asimismo la falta de identificación de metas/indicadores o la inexistencia de evidencias verificables dará lugar a puntuación cero en este criterio o, en su caso, a la inadmisión de la candidatura conforme a lo señalado en el punto 5.2 de estas bases.

El Jurado podrá declarar desierto uno o los dos premios si estima que no se han presentado trabajos con méritos suficientes para ser acreedor de los mismos.

La decisión de la selección final será colegiada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	20-10-2025 14:39:35
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-10-2025 08:38:37

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: 8Hsve4myZmOQ/dgDZLg3iHrtIJc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

6) Instrucción del procedimiento y resolución de adjudicación

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios se realizará por la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible.

El Rector resolverá el premio vista la propuesta del jurado.

La resolución de adjudicación con el fallo del jurado, así como cualquier otro acto administrativo relacionado con los premios, incluida la convocatoria, se hará pública en el BOEL y en la página web de Cooperación Universitaria al Desarrollo, https://www.uc3m.es/cooperacion/inicio **finales del mes de noviembre**.

Corresponde a la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

La entrega de premios se realizará en un acto institucional cuya fecha se comunicará oportunamente en la página web indicada.

7) Pago del premio

Los premios otorgados quedarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas por la legislación vigente.

Así, en el caso de aquellos premios cuya valoración económica supere los 300 Euros, la Universidad está obligada a aplicar una retención a cuenta al tipo vigente, que ingresa a la Agencia Tributaria en el periodo en que se entregan, y asimismo esas cuantías de los premios incrementarán la base imponible del ganador.

Las personas premiadas recibirán el importe del premio en un solo pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del banco radicado en España que hayan indicado, de la que deberán ser titulares.

8) Publicación y difusión

La UC3M se reserva el derecho a difundir el contenido, el nombre de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos premiados, con referencia expresa al medio donde se han publicado.

Las personas premiadas podrán ser invitadas a participar en eventos de difusión y promoción

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	20-10-2025 14:39:35
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-10-2025 08:38:37

ID DOCUMENTO: 8Hsve4myZmOQ/dgDZLg3iHrtIJc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

de las sucesivas ediciones de este premio, o en otros actos relacionados con la difusión de la Agenda 2030 que se realicen en la Universidad.

9) Protección de datos

Los datos personales recogidos en las solicitudes serán utilizados para la gestión de esta convocatoria para su tratamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultar toda la información sobre la política de protección de datos de carácter personal en el siguiente enlace. La participación en la presente convocatoria implica la aportación voluntaria de los datos de carácter personal indicados en la misma, así como la autorización a la Universidad Carlos III de Madrid para publicar los datos de los solicitantes en los listados y las Resoluciones necesarias para la gestión de la convocatoria. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de tramitar la solicitud en la presente convocatoria.

10) Disposición adicional única

Para todo lo no previsto en la presente resolución, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

En Getafe a fecha de firma electrónica,

EL RECTOR
Ángel Arias Hernández

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible
Carmen Pérez González
Por delegación de firma por Resolución Rectoral de 12 de septiembre de 2025
(BOEL de 12 de septiembre de 2025)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	20-10-2025 14:39:35
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-10-2025 08:38:37

ID DOCUMENTO: 8Hsve4myZmOQ/dgDZLg3iHrtIJc=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Contra la presente resolución podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	20-10-2025 14:39:35
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	21-10-2025 08:38:37